



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 913/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO CRISTHIAN DANIEL CARDOZO PELISSARI, CON C.I N°4.463.508, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. –**

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024  
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 7498 de fecha 05 de agosto del corriente, del Universitario DANIEL CARDOZO PELISSARI, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que el Universitario DANIEL CARDOZO PELISSARI, ingresó a la carrera de Arquitectura y Urbanismo en el año 2014, tiene pendiente asignaturas del 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° semestre, asignaturas Optativas de Salida y su TFG

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. –

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. –

LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 913/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO CRISTHIAN DANIEL CARDOZO PELISSARI, CON C.I N°4.463.508, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. –

**POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

**Art. 1°:** RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 913/2024 de fecha 08 de agosto del 2024 -carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

**Art. 2°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 9 (nueve) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. DANIEL CARDOZO PELISSARI con Cédula de Identidad N° 4.463.508 de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo. –

**Art. 3°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-

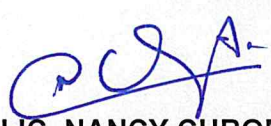
**Art. 4°:** AUTORIZAR la inscripción del Univ. DANIEL CARDOZO PELISSARI con Cédula de Identidad N° 4.463.508 de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo.



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 913/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO CRISTHIAN DANIEL CARDOZO PELISSARI, CON C.I N°4.463.508, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. –

**Art. 5°:** ESTABLECER el tiempo de efectivización, sin multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 23 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

**Art. 6°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo